UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 536 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N°02/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/18 "PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A" ID PAC N° 354024.

Asunción, 25 de Junio de 2020.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"Dictamen UOC N° 08/2020

Fecha: 15/06/2020

Ref.: Autorizar la ampliación de vigencia del contrato abierto N° 02/2019 suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A. en el marco de la Contratación Directa N° 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354024.

En Referencia a la Contratación Directa N° 42/2018 Contratación Directa N° 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354024 Adjudicada por Resolución N° 1.264/2018 a la Firma SOME S.A.C.I.A.,se solicita iniciar los trámites para la ampliación de vigencia del contrato abierto, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación N° 2992/19, Resolución DNCP N° 844/18, N° 3136/18 y N° 5695/19 sustentados en los siguientes términos:

En virtud a la Resolución DNCP N° 844/18 que establece en el inc. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Que obra la Adenda N° 01 al contrato principal, que establece en su cláusula segunda: Vigencia del Contrato, "El plazo de vigencia de este contrato será desde el 31 diciembre de 2019 hasta el 30 de junio del 2020".

Que, se cuenta con la nota UOC N° 68/2020 de fecha 01/01/2020 remitida a la Firma Some S.A.C.IA. por la cual se informa que en virtud al próximo vencimiento de la Adenda N° 01 hasta el 30/06/2020 y en vista al saldo disponible del contrato abierto principal se solicita ampliar la vigencia del mismo hasta el 31/12/2020 al efecto de seguir contando con la prestación del servicio.

Que, obra la nota de fecha 2 de junio de 2020 emitida por la Firma Some S.A.C.I.A por la cual manifiesta su ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA del contrato abierto N° 02/2019.-

Que el contrato abierto N° 02/19 estipula específicamente en la Cláusula 6 - Vigencia del Contrato; "El plazo de vigencia de este contrato será: desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2019, que la misma cuenta con una Adenda N° 01 de extensión de vigencia desde el 31/12/19 al 30/06/20, se solicita la ampliación de vigencia del contrato abierto citado, desde el 30/06/2020 hasta el 31/12/2020".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 536 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N°02/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/18 "PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A" ID PAC N° 354024.

-(Pág. 02)-

Este requerimiento obedece a que la misma cuenta con saldo de código CD 28001-19-169834, monto que podrá cubrir la provisión establecida en el contrato abierto.

Con respecto a la Resolución DNCP 3136/18 Art N° 02; que, de acuerdo a la disposición legal por el cual se encuentra amparado dicho requerimiento, es al efecto de satisfacer las necesidades institucionales y por cuestiones estrictamente de salubridad, se requiere del suministro agua mineral, para la Sede Central, Edificio Histórico y Filiales.

Se hace mención que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, viene desarrollando sus actividades dentro del marco de contingencia que es de conocimiento público.

Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

La ampliación de vigencia del contrato abierto N°02/2019 suscrito con la Firma SOME SACIA desde el 30/06/2020 hasta el 31/12/2020 en el marco de la Contratación Directa N° 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354024. Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar, la ampliación de vigencia del contrato abierto N° 02/19 suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A en el marco de la Contratación Directa N° 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354024 desde el 30/06/2020 hasta el 31/12/2020.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Angel A. Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano